El SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CANOPIA CERTIFICA QUE:

NIT: 9014000931

La Corporación CANOPIA ha cumplido con las disposiciones establecidas de conformidad en el Numeral 13 del paràgrafo 2 del artículo 364-5 E.T., que enumero a continuación:

1. Que la Corporación CANOPIA está debidamente constituida mediante Acta 001 del 6 de agosto de 2020 otorgada en asamblea de fundadores, inscrita en la Cámara de Comercio.
2. Que el objeto social de la Corporación CANOPIA corresponde a la actividad meritoria 6 del articulo 359 E.T: **Actividades de protección al medio ambiente. Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.**

El objeto social de la Corporación es: contribuir al equilibrio y armonización del bienestar humano y la vitalidad del medio ambiente, mediante proyectos sostenibles que impactan positivamente las poblaciones y ecosistemas del país, en especial con el desarrollo de actividades de protección al medio ambiente. conservación, recuperación de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible.

1. Que la Corporación CANOPIA sin ánimo de lucro permite acceso a la comunidad a las actividades que realizamos sin ningún tipo de restricción excepto aquellas que la Ley contempla y las referidas a la capacidad misma de la Corporación.
2. Que la Corporación hace ofertas abiertas de las actividades que realizamos en desarrollo de nuestro objeto social, permitiendo que terceros puedan beneficiarse de ellas, en las mismas condiciones que los miembros de la Corporación, o sus familiares.
3. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el apostante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. Que no nos ha correspondido presentar declaración de renta por cuanto la Corporación fue constituida el 6 de agosto de 2020.
6. Que el representante legal está autorizado para solicitar la calificación de la Corporación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta según acta número 001 del 6 de agosto de 2020.
7. Que el RUT de la Corporación está actualizado con los datos de ubicación de la entidad y estan completos y correctos.En la casilla 53 - “Responsabilidades" se tiene registrado el código “05 – Régimen Ordinario del impuesto sobre la renta y complementarios". En la casilla 70 – “Beneficio" esta registrado el código “2 - Sin ánimo de lucro". Los datos de la identificación, nombre del representante legal autorizado para presentar la solicitud son correctos y estan ubicados en el primer ítem de la hoja 3 del RUT. En la casilla 76 – “Fecha de Registro” se encuentra diligenciada la fecha de registro ante el ente de vigilancia y control. En la casilla 88 “Entidad de vigilancia y control", se encuentra diligenciada. Se cuenta con el Instrumento de Firma Electrónica – IFE.
8. Que la Corporación no ha obtenido ingresos superiores a 35.000 UVT.

Esta certificación se expide el día veinte (20) del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

MELISSA SCHUTT PARDO

Representante Legal